

X X X X X X

Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha dos de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico el día primero de julio del año en curso consistente en **“Antecedentes penales (todos) de Pedro Torres Estrella información adicional sobre su caso por homicidio (sic)”**, fue turnada a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora con domicilio en Boulevard Rosales y Paseo del Canal s/n, Colonia Centro, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyo Titular es el Lic. Jesús Gabino Cabanillas Herrera; lo anterior en virtud de que la solicitud de mérito es competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado y no del Poder Judicial de esta entidad.

Sin más por el momento quedo de usted.